

P/ 880

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 14 JUN 2011

**VISTO:** la Resolución del Presidente de la República de fecha 26 de octubre de 2009;

**RESULTANDO:** I) Que a través de dicha Resolución se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 01/2009 convocada por AGESIC para la “Adquisición de un Software para el Portal del Estado Uruguayo y de un Software para un Buscador especializado en páginas del Estado y de interés público”;

II) Que el Lote 1 de dicho llamado (“Software para el Portal del Estado Uruguayo”) fue adjudicado a la firma Bull Uruguay S.A. por los siguientes montos, IVA incluido: U\$S 118.177 (dólares estadounidenses ciento dieciocho mil ciento setenta y siete) por concepto de Bienes; y U\$S 227.357 (dólares estadounidenses doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y siete) y \$ 4.030.134 (pesos uruguayos cuatro millones treinta mil ciento treinta y cuatro) por concepto de Servicios;

III) Que de acuerdo a lo requerido por el área técnica de la Unidad Ejecutora 010 “AGESIC”, resulta necesario ampliar uno de los servicios comprendidos en el Lote 1 contratado -“Servicios para la implementación de la versión inicial del Portal del Estado Uruguayo”- en un 60,61% (lo que equivale a un importe total de \$ 885.880 IVA incluido);

**CONSIDERANDO:** I) Que si bien dicha ampliación proyectada no alcanza ni el 10% del total del Lote 1 contratado, se cuenta con el consentimiento de la firma Bull Uruguay S.A. para la misma;

II) Que se considera necesario disponer la ampliación de la contratación propuesta en los términos que surgen del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC de fecha 19 de mayo de 2011;

III) Que el Área Administración General de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

2009/02/17 00:00

IV) Que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

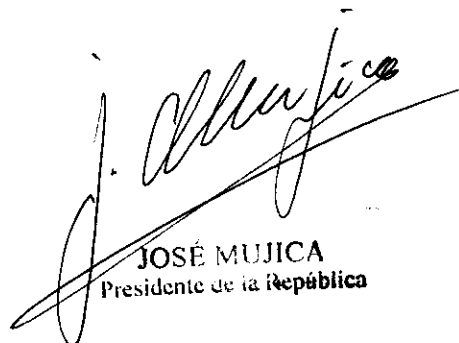
**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente y, en particular, a lo dispuesto por el artículo 63 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE**

1°. Autorízase la ampliación de la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2009 convocada por AGESIC para la “Adquisición de un Software para el Portal del Estado Uruguayo y de un Software para un Buscador especializado en páginas del Estado y de interés público”, dispuesta por Resolución del Presidente de la República de fecha 26 de octubre de 2009, de acuerdo a lo expresado de fs. 351 a 353 de los antecedentes.

2°. El monto total derivado de la presente ampliación de contratación asciende a la suma de \$ 885.880 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta), IVA incluido, el que será atendido con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Proyecto 502 de la Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, del Inciso 24 “Diversos Créditos”.

3°. Comuníquese, notifíquese, etc.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República



# agesic

agencia de gobierno electrónico  
y sociedad de la información



Montevideo, 19 de mayo de 2011.

## INFORME DE LA COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES

**REF.: Licitación Pública Internacional N° 1/2009 – ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA EL PORTAL DEL ESTADO URUGUAYO Y DE UN SOFTWARE PARA UN BUSCADOR ESPECIALIZADO EN PÁGINAS DEL ESTADO E INTERÉS PÚBLICO**

Director Ejecutivo de AGESIC

Ing. José Clastornik

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

En el marco del contrato suscrito el 9 de diciembre de 2009 con la empresa Bull Uruguay S.A., por el cual se adquirió un software para el Portal del Estado Uruguayo - Lote 1 de la Licitación Pública Internacional BID N° 1/2009-, se plantea la necesidad de ampliar parcialmente las prestaciones objeto del contrato a fin de extender los Servicios para la implementación de la versión inicial del PEU, en base a la estructura y contenidos que aporte AGESIC.

### 1.- Antecedentes

Por Resolución del Presidente de la República del 26 de octubre de 2009, dictada al cabo de la Licitación Pública Internacional BID N° 1/2009, se dispuso la adquisición de un software para el Portal del Estado Uruguayo a la firma Bull Uruguay S.A., según expone a continuación:

- Bienes: U\$S 118.177 IVA incluido.
- Servicios: U\$S 227.357 IVA incluido
- \$ 4.030.134 IVA incluido



La apertura en detalle de estos conceptos es la siguiente:

**Bienes:**

Bien No.	Descripción de Bienes	Cantidad	Precio Unitario del Bienes	Importe Bienes	Precio Unitario con impuestos	Precio Total con impuestos
<b>1 Licencias para el ambiente de Producción el Portal de Estado Uruguayo- (PEU) para el escenario de 400 usuarios concurrentes y 20</b>						
1.1	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER PROCESSOR VALUE UNIT (PVU)	200	224	49	274	54.705
1.2	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT PROCESSOR VALUE UNIT	200	200	44	244	48.791
<b>Total Bien 1</b>						<b>103.496</b>
<b>2 Total de licencias para el ambiente de Desarrollo para la Plataforma del Portal de Estado Uruguayo- (PEU)</b>						
2.1	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS LICENSE +	1	1.127	248	1.375	1.375
2.2	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	100	49	11	60	5.965
<b>Total Bien 2</b>						<b>7.340</b>
<b>3 Total de licencias para el ambiente de Pruebas para la Plataforma del Portal de Estado Uruguayo- (PEU)</b>						
3.1	Están incluidas en las licencias para el ambiente de desarrollo	0	-	-	-	-
<b>Total Bien 3</b>						<b>-</b>
<b>4 Total de licencias para el ambiente de Capacitación para la Plataforma del Portal de Estado Uruguayo- (PEU)</b>						
4.1	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS LICENSE +	1	1.127	248	1.375	1.375
4.2	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	100	49	11	60	5.965
<b>Total Bien 4</b>						<b>7.340</b>
<b>SubTotal por Bienes Line 1 Bienes Americanas</b>						<b>118.177</b>

**Servicios:**

Servicio No.	Descripción de los Servicios	Cantidad	Precio por hora de los servicios	Importe Servicios	Precio por hora de los servicios con impuestos	Precio Total con impuestos
<b>1 Servicios de implantación y configuración del software para el PEU</b>						
1.1	Servicios de implantación y configuración del software	1	1.386.755	305.086	1.691.841	1.691.841
<b>Total Servicio 1</b>						<b>1.691.841</b>
<b>2 Servicios para la implementación de la versión inicial del PEU, en base a la estructura y contenidos que aporte AGESIC</b>						
2.1	Servicios para la implementación de la versión inicial	1	1.198.117	263.586	1.461.703	1.461.703
<b>Total Servicio 2</b>						<b>1.461.703</b>
<b>3 Servicios de implementación de la Interfaz de Portlets/Webparts con una aplicación ya existente</b>						
3.1	Servicios de implementación de la interfaz de Portlets	1	143.409	31.550	174.959	174.959
<b>Total Servicio 3</b>						<b>174.959</b>
<b>4 Servicios de capacitación y transferencia tecnológica del PEU</b>						
4.1	Servicios de capacitación y transferencia tecnológica	1	344.548	75.801	420.348	420.348
<b>Total Servicio 4</b>						<b>420.348</b>
<b>SubTotal por Servicios Line 1 (PEU)</b>						<b>4.048.892</b>



Precios de Servicios de Mantenimiento y Soporte						
Servicio (Código)	Descripción de los Servicios	Cantidad	Precio unitario de los servicios de producción	Impuesto (IVA)	Precio unitario de los servicios de desarrollo	Precio total del servicio (incluyendo impuestos y cotización V. 10)
<b>1 Servicio de Mantenimiento de Licencias del PEU por un periodo de 5 años</b>						
1.1	Mantenimiento de licencias del ambiente de producción					
1.1.1	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER PROCESSOR VALUE UNIT (PVU)	200				
1.1.2	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER PROCESSOR VALUE UNIT (PVU)	200	45	10	55	10.946
1.1.3	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER PROCESSOR VALUE UNIT (PVU)	200	45	10	55	10.946
1.1.4	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER PROCESSOR VALUE UNIT (PVU)	200	45	10	55	10.946
1.1.5	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER PROCESSOR VALUE UNIT (PVU)	200	45	10	55	10.946
1.1.6	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT PROCESSOR VALUE UNIT	200				
1.1.7	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT PROCESSOR VALUE UNIT	200	40	9	49	9.757
1.1.8	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT PROCESSOR VALUE UNIT	200	40	9	49	9.757
1.1.9	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT PROCESSOR VALUE UNIT	200	40	9	49	9.757
1.1.10	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT PROCESSOR VALUE UNIT	200	40	9	49	9.757
1.2	Mantenimiento de licencias del ambiente de desarrollo					
1.2.1	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW	1				
1.2.2	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW	1	226	50	276	276
1.2.3	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW	1	226	50	276	276
1.2.4	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW	1	226	50	276	276
1.2.5	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW	1	226	50	276	276
1.2.6	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	1				
1.2.7	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	100	10	2	12	1.193
1.2.8	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	100	10	2	12	1.193
1.2.9	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	100	10	2	12	1.193
1.2.10	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	100	10	2	12	1.193
1.3	Mantenimiento de licencias del ambiente de capacitación					
1.3.1	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW	1				
1.3.2	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW	1	226	50	276	276
1.3.3	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW	1	226	50	276	276
1.3.4	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW	1	226	50	276	276
1.3.5	IBM WEBSHERE PORTAL SERVER 20 AUTHORIZED USERS ANNUAL SW	1	226	50	276	276
1.3.6	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	1				
1.3.7	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	100	10	2	12	1.193
1.3.8	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	100	10	2	12	1.193
1.3.9	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	100	10	2	12	1.193
1.3.10	IBM LOTUS WEB CONTENT MANAGEMENT STANDARD EDITION	100	10	2	12	1.193
<b>Total Servicios 1</b>						<b>94.560</b>
<b>2 Servicio de Suscripciones de Licencias del Sistema Operativo PEU por un periodo de 5 años</b>						
2.1	Suscripciones para el Sistema Operativo para el 2do, 3er, 4to y					
2.1.1	Suscripción RHEL V5 (Producción - Portal)	4	888	195	1.083	4.332
2.1.2	Suscripción RHEL V5 (Producción - Portal - HA)	4	888	195	1.083	4.332
2.1.3	Suscripción RHEL V5 (Producción - B.Datos)	4	888	195	1.083	4.332
2.1.4	Suscripción RHEL V5 (Producción - B.Datos - HA)	4	888	195	1.083	4.332
2.1.5	Suscripción RHEL V5 (Capacitación/Testing/Desarrollo - Portal /	4	888	195	1.083	4.332
<b>Total Servicios 2</b>						<b>21.662</b>
<b>3 Servicio de Mantenimiento y Soporte del PEU por un periodo de 5 años</b>						
3.1	Servicio de Mantenimiento y Soporte del PEU	1	21.567	4.745	26.312	26.312
3.2	Servicio de Mantenimiento y Soporte del PEU	1	17.382	3.824	21.206	21.206
3.3	Servicio de Mantenimiento y Soporte del PEU	1	17.382	3.824	21.206	21.206
3.4	Servicio de Mantenimiento y Soporte del PEU	1	17.382	3.824	21.206	21.206
3.5	Servicio de Mantenimiento y Soporte del PEU	1	17.382	3.824	21.206	21.206
<b>Total Servicio 3</b>						<b>111.135</b>
<b>Total Servicios</b>						<b>217.357</b>

**Lote 1 - Portal del Estado Uruguayo - Precios de Opcionales (Servicios) (cotizados en \$)**

3 Paquetes de HORAS para evoluciones y adecuaciones						
3.1	Paquete de 200 horas para evoluciones y adecuaciones	1	230.560	50.723	281.283	281.283
<b>Total por Servicios Lote 1 (Presupuesto)</b>						<b>281.283</b>





## 2.- Objeto de la ampliación

A efectos de garantizar la integridad del sistema y la continuidad de los servicios de implementación de la versión inicial del Portal del Estado Uruguayo (PEU), surge la necesidad de ampliar algunos ítems de los indicados en la adjudicación mencionada anteriormente, según el siguiente detalle:

Servicio	Descripción de los Servicios	Cantidad	Precio por unidad de contratación de servicios sin impuestos	Importe unitario	Precio por unidad de contratación del servicio con impuestos	Precio total del servicio incluidos en columna 6 y columna 7	Ampliación
2 AGESIC							
2.1	Servicios para la implementación de la versión inicial	Única Vez	1	1.198.116,8	263.585,7	1.461.702,5	60,61%
	Total Servicio 2					1.461.702,5	

En consecuencia, la ampliación a realizar equivale al 60,61% de la adjudicación del ítem "Servicios para la implementación de la versión inicial", donde el importe correspondiente al porcentaje de ampliación indicado asciende a \$ 885.880 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100) IVA incluido.

En su mérito, la ampliación pretendida no alcanza ni el 10% del monto adjudicado por concepto del Lote 1.

## 3.- Viabilidad jurídica de la ampliación del contrato

Desde el punto de vista jurídico, es viable realizar la ampliación de la contratación a la firma Bull Uruguay S.A. al amparo de lo dispuesto en el art. 63 del TOCAF, en virtud del cual pueden ampliarse las prestaciones objeto del contrato en las proporciones que sean de interés para la Administración, sin exceder el 100% del mismo.

Dicha disposición habilita, a su vez, a ampliar las prestaciones objeto del contrato hasta un máximo del 20% de su valor original aún sin consentimiento del adjudicatario.

Sin perjuicio de ello, cabe indicar que con fecha 19 de mayo de 2011 se procedió a solicitar consentimiento a la empresa para gestionar la ampliación en cuestión, quien lo



otorga según luce en fs. 348 y 349.

#### **4.- Factibilidad económica de la ampliación**

Desde el punto de vista económico, la ampliación pretendida no superaría el 100% de la contratación original, por lo que encuadraría dentro de las normas citadas en párrafos anteriores.

En efecto, la ampliación ascendería a \$ 885.880 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100) IVA incluido. Dicha suma equivale al 60,61% de la contratación original del ítem ampliado.

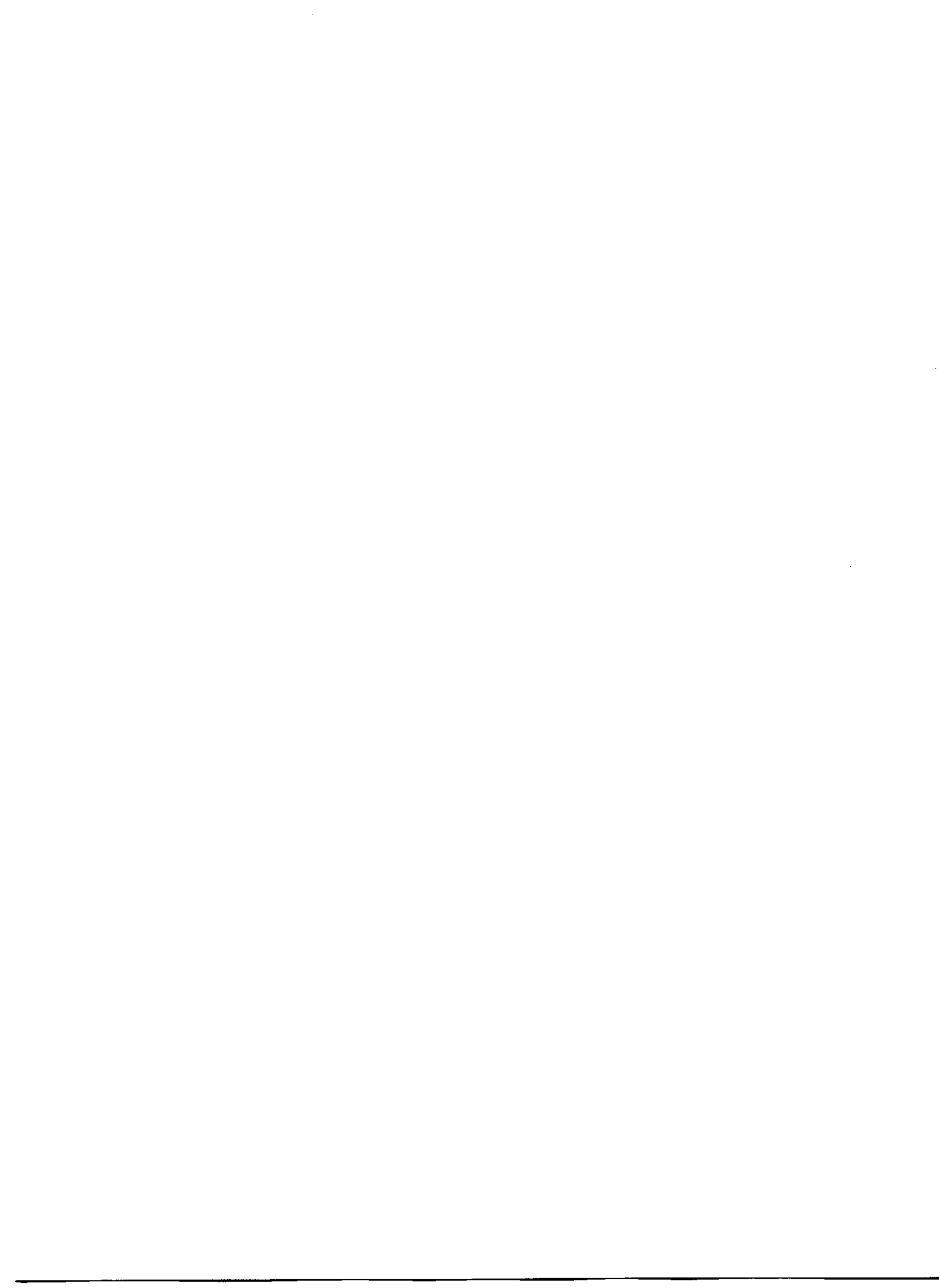
Al tratarse de una Licitación Pública gestionada bajo las políticas de adquisiciones BID, el contrato general se ejecutó con fondos del préstamo BID 1970/OC-UR – Programa de Apoyo a la Gestión del Gobierno Electrónico en el Uruguay.

En esta instancia de ampliación se ha definido que la misma se financie con fondos disponibles en Rentas Generales. A tales efectos y según luce en fs.xx se solicitó consentimiento al BID para proceder a la ampliación y al cambio de fuente de financiamiento. El Banco otorgó su no objeción a este pedido según consta en fs. xx.

En relación a la forma de pago de estos servicios, se establece de común acuerdo con el proveedor según comunicación cursada el día 19 de mayo, adaptar la definición establecida en el Contrato original en virtud de que en este contexto de ampliación no aplica, acordándose la siguiente forma de pago para los servicios a ampliar:

- El 30% de la ampliación, luego de firmado el contrato correspondiente a la ampliación.
- El 70% remanente, contra la ejecución de los servicios y su aprobación por parte del área técnica de AGESIC, siendo el primer pago al mes de la firma del contrato y en forma trimestral en lo sucesivo.

Para el resto de las condiciones comerciales rige lo dispuesto en la contratación original.




**5.- Conclusión**

En mérito a lo expuesto, cabe concluir que procede la ampliación de contrato pretendida, al amparo de lo dispuesto por el art. 63 del TOCAF.

Dicha ampliación de contrato resulta, además, conveniente, atento a los fundamentos técnicos y económicos referidos.

Saludan a Ud. atentamente,

  
Gra. Leticia Buela

  
Dr. Gabriel Delpiazzo

  
A/P Diamela Bello

